

RESOLUCIÓN No. **1724** DE

24 DIC 2024

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 084 DE 07 DE FEBRERO DE 2024, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P., PERÍODO 2023-2025.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHÍA E.S.P.**

## CONSIDERANDO

Que la Resolución No 2013 de 1986, en su artículo 1 dispuso que “todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial”, y en su artículo 2 establece: “Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así (...) de 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes” (...)

Que la Resolución No 2013 de 1986, determina en su artículo 5, “el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre”. En el artículo 11 establece las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1295 de 1994, el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de las empresas, se denominará comité paritario de salud ocupacional y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Que el artículo 1 de la ley 1562 de 2012 establece que “Salud Ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.”

De acuerdo al Decreto 1443 de 2014 “por e el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)”. Hoy esta legislación ha quedado compilada en el Decreto 1072 de 2015.

Que el Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que la resolución 0312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., mediante comunicado interno, informó a los funcionarios que están abiertas las inscripciones para postularse a ser integrante del COPASST, del 13 de Junio al 23 de Junio de 2023, en la oficina de Talento Humano.



724

Que se publicaron los candidatos mediante grupo de WhatsApp de la Empresa, dando cumplimiento al proceso electoral y garantizando su transparencia; los postulados para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo fueron los siguientes funcionarios: ANDREA ARIAS JIMENEZ, LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FANNY BOADA BAUTISTA, HANNA VALENTINA FIGUEROA DIAZ, OSCAR LISANDRO BOSSA, SOLANGY CLAVIJO SIERRA, DIEGO BOHORQUEZ VARGAS.

Que el día seis (06) de Julio del año dos mil veintitrés (2023), los trabajadores mediante votación libre eligieron a sus representantes para ser integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), con la siguiente votación OSCAR LISANDRO BOSSA SASTOQUE con una cantidad de treinta y seis (36) votos, el señor DIEGO ALEJANDRO BOHORQUEZ VARGAS con una cantidad de veintiocho (28) votos, la señora SOLANGY CLAVIJO SIERRA con una cantidad de veintidós (22) votos, la señora ANDREA ARIAS JIMENEZ con una cantidad de dieciocho (18) votos, la señora FANNY BOADA BAUTISTA con una cantidad de dieciocho (18) votos, la señora HANNA VALENTINA FIGUEROA DIAZ con una cantidad de nueve (09) votos, el señor LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ con una cantidad de nueve (9) votos, donde se presentaron once (11) votos en blanco Y un (1) voto nulo, para un total de ciento cincuenta y dos (152) votos que corresponde el 71,4 % del total de trabajadores.

Que la señora ANDREA ARIAS JIMENEZ y la señora FANNY BOADA BAUTISTA empataron con dieciocho (18) votos cada una, al conocer los resultados de las votaciones, mediante mutuo acuerdo entre las señoras ANDREA ARIAS JIMENEZ y FANNY BOADA BAUTISTA eligieron que la representante para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo sea la señora FANNY BOADA BAUTISTA, evidenciando dicho acuerdo mediante oficio firmado por ambas partes con fecha del siete (07) de Julio de 2023.

Que de acuerdo a la votación anterior, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo queda conformado así: como integrantes principales el señor OSCAR LISANDRO BOSSA SASTOQUE con treinta y seis (36) votos, el señor DIEGO ALEJANDRO BOHORQUEZ VARGAS con una cantidad de veintiocho (28) votos, y como integrantes suplentes la señora SOLANGY XIMENA CLAVIJO SIERRA con una cantidad de veintidós (22) votos y la señora FANNY BOADA BAUTISTA con una cantidad de dieciocho (18) votos.

Que la Gerencia ha realizado mediante oficio con fecha de veintinueve (29) de Junio de 2023, la designación de los miembros a integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), en representación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. eligiendo como principales a la señora MARCIA LUCIA PEREA ARDILA, y al señor JORGE ARMARDO JURADO SABOGAL y como suplentes a la señora LAURA ASTRID GUERRERO MARTINEZ y al señor TOMAS ALIRIO TOVAR RIVERA.

Que por la renuncia del señor TOMAS ALIRIO TOVAR RIVERA, miembro suplente del Comité designado por la Gerencia, quien laboró hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2023, se solicita a Gerencia mediante oficio del día once (11) de Enero del año 2024, la designación de un funcionario para ser parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante oficio del día veintitrés (23) de Enero del año en curso, la gerencia designa a la Dra. SANDRA MILENA PEDRAZA SANCHEZ como nuevo miembro del COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a partir del día quince (19) de Enero del 2024.

Que por la renuncia del señor JORGE ARMARDO JURADO SABOGAL, presidente del Comité designado por la Gerencia, quien laboró hasta el día treinta (30) de Abril del año 2024, se solicita a Gerencia mediante oficio del día catorce (14) de Mayo del año 2024, la designación de un funcionario para ser parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 1724

Que mediante oficio del día quince (15) de mayo del año en curso, la gerencia designa al Dr. OSCAR MAURICIO SOLER GALEANO como nuevo miembro del COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a partir del día quince (15) de Mayo del 2024.

Que por la renuncia de la señora MARCIA LUCIA PEREA ARDILA, miembro principal del Comité designada por la Gerencia, quien laboró hasta el día seis (06) de Septiembre del año 2024, se solicita a Gerencia mediante oficio del día diecisiete (17) de diciembre del año 2024, la designación de un funcionario para ser parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante oficio del día diecinueve (19) de diciembre del año en curso, la gerencia designa al señor Gonzalo Sánchez Rodríguez como nuevo miembro del COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a partir del día diecinueve (19) de diciembre del 2024.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSEMERCHÍA E.S.P., integrado por dos (2) representantes de la gerencia y dos (2) representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, el cual estará integrado por las siguientes personas.

#### REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD.

PRINCIPALES	SUPLENTES
GONZALO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	LAURA ASTRID GUERRERO MARTINEZ
OSCAR MAURICIO SOLER GALEANO	SANDRA MILENA PEDRAZA SANCHEZ

#### REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

PRINCIPALES	SUPLENTES
OSCAR LISANDRO BOSSA SASTOQUE	FANNY BOADA BAUTISTA
DIEGO ALEJANDRO BOHORQUEZ VARGAS	SOLANGY XIMENA CLAVIJO SIERRA

**ARTICULO SEGUNDO:** Dando alcance a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N.° 2013 de 1986 Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el empleador designa a JORGE ARMANDO JURADO SABOGAL como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –

COPASST y los integrantes del Comité eligieron a la señora SOLANGY XIMENA CLAVIJO SIERRA como secretaria.

**ARTICULO TERCERO:** Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Están consagradas en el Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1072 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Funciones del Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo son las definidas en el Artículo 12 de la Resolución 2013 de 1986.

1724

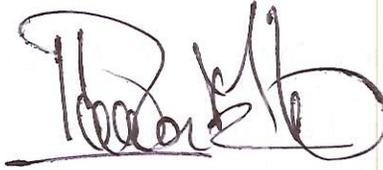
**ARTICULO QUINTO:** Funciones del Secretario del Secretario del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo son las definidas en el Artículo 13 de la Resolución 2013 de 1986.

**ARTICULO SEXTO:** Reuniones. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando las condiciones de la Empresa lo requieran; Las reuniones se realizarán dentro de la jornada laboral.

**ARTICULO SEPTIMO: Período del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.** El período de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de esta resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, a los **24 DIC 2024**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**IVAN DARIO MONTAÑO NEISA.**  
GERENTE.

Proyectó: Diego Fernando Molina - Técnico Administrativo SST. *DM*  
Revisó: Omaira Milena Moreno- Profesional Especializado SST. *OM*  
Reviso: Gloria Inés Rodríguez Rodríguez – Subdirectora de Talento Humano y SST. *GR*